



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 2 0 MAR 2023

Expte. N° 17.184/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 4 por la Lic. Claudia Cristina ARQUIZA, a cargo de la Dirección del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la cobertura de un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario del citado Jardín, vacante por la renuncia de la Sra. Dominga Del Carmen GÓMEZ FLORES, quien obtuvo los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a tal efecto agrega las Condiciones Generales y Particulares, el Temario General y la Misión y Funciones del cargo.

QUE el pedido cuenta con el aval de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad.

QUE a fs. 7 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que ante la existencia de la vacante es viable la autorización para la prosecución del trámite de concurso.

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 28 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se registrá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- Personal de Apoyo Universitario de Planta Permanente de RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
- Estudios Secundarios Completos (no excluyente).
- Experiencia en funciones similares del cargo (no excluyente).
- Remuneración: \$ 187.261,59 más adicionales particulares.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.184/22

- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 horas.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias – Decreto Nº 366/06.
- Estructura orgánica de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- Organización institucional del Jardín Materno Infantil.
- Conocimientos básicos de higiene, higiene en alimentos y seguridad en el trabajo.
- Conocimientos básicos de elementos y productos de limpieza.
- Peligros de contaminación en un servicio de cocina.
- Conocimiento de manipulación de alimentos.
- Conocimientos básicos de ceremonial y protocolo.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que la Misión y las Funciones del cargo son las que se detallan a continuación:

MISIÓN: Ejecutar los servicios de mantenimiento y servicios generales de la Dirección del Jardín Materno Infantil.

FUNCIONES:

- Realizar las tareas de limpieza e higiene de los sectores que le asigne la Dirección del Jardín Materno Infantil.
- Realizar las tareas de mensajería y correspondencia según indicación del superior.
- Informar cualquier novedad producida que afecte el normal funcionamiento de la Dirección.
- Informar a su superior jerárquico respecto del stock de artículos de limpieza y toda novedad que se produzca.
- Cuidar y controlar la seguridad de las instalaciones.
- Colaborar en toda otra actividad relacionada al servicio de maestranza encomendada por el personal jerárquico y autoridad superior.
- Participar activamente en todas las actividades institucionales del Jardín, colaborando en todo lo que la Dirección le solicite.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Vilma Graciela BELIXSAN – Secretaria de Bienestar Universitario.
- Mirian Beatriz DOMINGUEZ – Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- David Edgardo SÁNCHEZ – Secretaria de Bienestar Universitario

SUPLENTES

- Estela Carolina CHAUQUI - Secretaria de Bienestar Universitario.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.184/22

- Claudia Cristina ARQUIZA - Secretaría de Bienestar Universitario.
- Laura Natalia APAZA – Facultad de Humanidades

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado Interno:

- Publicidad: desde el 21 de marzo al 13 de abril de 2023.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 17 al 21 de abril de 2023, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 24 al 28 de abril de 2023 en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNVIERSITARIO.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 24 al 28 de abril de 2023.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día miércoles 10 de mayo de 2023, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0227-2023